

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

SEGUNDO INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria publicado mediante Adenda No. 1 el día 09 de septiembre de 2020, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el 10 de septiembre de 2020, a las 5:00 pm.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. INTERESADO: **GESTION ADMINISTRATIVA**, observación enviada mediante correo electrónico gestionadministrativa@civitarq.com el miércoles 9 de septiembre de 2020, a las 3:54:59 PM.

Observación 1
<i>“Por medio de la presente solicitamos sean ampliada la fecha de cierre en 2 dias habiles de los siguientes procesos:</i> <i>PAF SENA O 039 2020</i> <i>PAF SENA O 040 2020</i> <i>PAF SENA O 041 2020</i> <i>PAF SENA O 038 2020</i> <i>Lo anterior debido a la demora en los procesos por parte de las entidades bancarias respecto al cupo de crédito.”</i>
Respuesta:
Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

2. INTERESADO: **CONSOC SAS**, observación enviada mediante correo electrónico consocsas@hotmail.com el miércoles 9 de septiembre de 2020, a las 4:46:13 PM.

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

6. **INTERESADO: JORGE MONTENEGRO**, observación enviada mediante correo electrónico administrador@ingenieriaml.com el miércoles, 9 de septiembre de 2020, a las 7:06 p. m.

Observación 1

Respecto al proyecto de pliegos nos permitimos realizar las siguientes observaciones.

**2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a los siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b. Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Solicitamos a la entidad hacer claridad si la siguiente interpretación es correcta:

Se entiende que, siempre y cuando los contratos aportados acrediten la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN** de edificaciones con área cubierta construida o ampliada mínima de 516 m²; **NO SE REQUIERE CERTIFICAR EXPLÍCITAMENTE EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, solicitado en el ítem b. de la experiencia específica.**

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Respuesta:

Se informa al interesado que el numeral 2.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia son claros al establecer, las condiciones de experiencia específica:

1. La experiencia aportada se deberá acreditar en **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.**
2. Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las dos siguientes condiciones:
 - a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

7. **INTERESADO: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, observación enviada mediante correo electrónico consinatel2012@gmail.com el viernes 4 de septiembre de 2020 a las 21:09.

<p>Observación 1</p> <p><i>"(...) Por este intermedio, nos permitimos hacer las siguientes observaciones para los procesos referido</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Solicitamos se tengan en cuenta en los presupuestos los costos asociados al diseño e implantación de los protocolos de Bioseguridad en la etapa I y en la etapa II, del proceso que nos ocupa.</i><i>2. Tomando como base la experiencia y el análisis teórico práctico, los rendimientos en las actividades etapa I y en la etapa II (ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. ETAPA II: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN, los tiempos se afectan notablemente por la atención en el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad exigidos por las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales.</i> <p><i>La afectación se da básicamente en la limitación del aforo al interior de las edificaciones, sumado a la asepsia periódica de personal. implicando una serie de pausas en la ejecución de las actividades, disminuyendo la dinámica propia de las mismas.</i></p> <p><i>Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un reforzamiento, solicitamos se incremente el tiempo de ejecución de obra, por la magnitud de áreas a intervenir y el alcance de las intervenciones, de igual forma considerando que se deben revisar los diseños y de ser necesario rediseñar, para determinar el alcance de la obra. El tiempo de ejecución y aprobación de los diseños solicitamos sea mayor a un 30% al plazo de ejecución propuesto. (...)"</i></p>
<p>Respuesta:</p> <p>Respecto a las observaciones realizadas por el interesado, la entidad le responde en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none">Respecto al rubro correspondiente a la implementación del protocolo de bioseguridad, esta se encuentra incluido dentro del presupuesto oficial tanto para la etapa I y etapa II, como se evidencia en el numeral 1.6. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), (...) <p><i>"ETAPA I DEL CONTRATO</i></p> <p><i>El método para la determinación del valor de la ETAPA I es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios topes definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y/o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.</i></p> <p><i>El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), implementación del protocolo de bioseguridad, así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración,</i></p>

Observación 1

Por medio del presente nos permitimos presentar observaciones a los procesos del asunto así:

1. De antemano informamos que somos una compañía nueva en el mercado conformada por un grupo de ingenieros que basados en la confianza de la economía y la legislación de nuestro país nos asociamos con la finalidad de contribuir al progreso y el desarrollo del mismo.

Calle 129 # 12-75. Oficina 203
sabeicasas@gmail.com
Teléfono: 6265864
Bogotá - Colombia

De acuerdo a lo anterior, agradecemos a la entidad el indicarnos si para para participar en el proceso es válida la experiencia aportada por los socios de la compañía, la cual se encuentra reportada en nuestro Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2. En cuanto al Punto 2.3 PERSONAL, aclarar si la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto se debe presentar con la oferta o no, ya que en el Punto 2.4 indican “Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida”. Ahora por otro lado, en la Nota 9 del Anexo 1, indican: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Respuesta:

La entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Es preciso señalar que de acuerdo con el numeral 1.3. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE** de los términos de referencia, “La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.”

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

